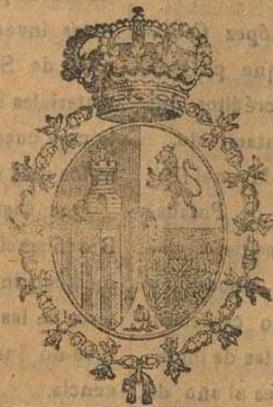


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obgan en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 25. Las Corporaciones provinciales y municipales que hubieren en posesión de un Notario o Notario 6 No-

INSCRIPCIÓN PARTICULAR

	Pesetas
Un mes.	4
Trimestre.	11 25
Seis meses.	22 50
Un año.	45

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 5 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios caldarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 26 Julio 1917.)

**AYUNTAMIENTO**

HORNACHUELOS.—Núm. 2774

(Continuación)

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de esta villa en el tercer trimestre de 1916, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Septiembre

Sección ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Muñoz.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

La Presidencia manifestó que habiendo resultado empate en la votación de la sesión anterior para nombrar escribiente temporero a don Aurelio Lopez Camacho y autorizar al oficial 1.º don Manuel Diaz para que actúe como Secretario, procede repetir la votación y verificada se toma por ambos acuerdos por mayoría con el voto en contra de los señores Agudo, Barba, Gonzalez y Ruiz.

Dada lectura á las circulares n.º 3.067 del Gobierno civil de la provincia, número 2.996 del Ministerio de la Gobernación, 3.083 de la Sección provincial de Pósitos y 3.111 del Ministerio de la Gobernación, se acordó darle el más exacto cumplimiento.

Expuesta por la presidencia la necesidad de anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurso para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, provisto interinamente desde 1.º de Enero de 1914, con el voto en contra de los señores Agudo, Barba, Gonzalez y Ruiz, que opinaron que en 31 de Diciembre cesó la interinidad, continuando desde aquella fecha desempeñándolo en propiedad don José Huelva Luján, aunque dicha provisión no se hizo por concurso.

Aprobar por mayoría el estado de distribución de fondos del mes actual con el voto en contra de los señores Agudo, Barba, Gonzalez y Ruiz, que dijeron no estar arreglado á las necesidades del presupuesto.

Aprobar por unanimidad los pagos hechos por el señor Alcalde, importantes 3.151.84 pesetas, por atenciones del primero y segundo trimestre del Contingente carcelario del año actual, parte del segundo, completo del tercero y parte del cuarto de 1913, según cuentas de pago que se presentaron.

Da cuenta la Corporación del informe de la comisión especial nombrada para verificar el deslinde de los terrenos

del común de vecinos con los colindantes del Cerro del Cuervo, por el cual se propone que se requiera á don Federico Garcia, propietario colindante á los mismos para que en un plazo prudencial que se señale proceda derribar la pared construida en el Cerro del Cuervo y se proceda á verificar entre el Ayuntamiento y dicho señor un deslinde amistoso, amojamando después para que en lo sucesivo no vuelvan á confundirse ambas heredades.

La Corporación acordó por mayoría lo propuesto en el referido informe y que el plazo mencionado sea el de quince días, con el voto en contra de los señores Gonzalez Barba y Ruiz, y no tomando parte en esta votación el señor Agudo, que se ausentó del salón por ser pariente del interesado, don Federico Garcia.

Dar trabajo por cuenta del Ayuntamiento á la clase jornalera, para conjurar la crisis existente.

Aprobar un socorro de tres pesetas dado á José Serrano Jiménez y acordar concederle de la misma cantidad á los vecinos Enrique Molero Calalinche, José Garcia Molero y José Moreno Jiménez.

Acordar conceder un socorro á Laureano Sojo Llamas, para lactancia de su hijo y reducir desde primero del mes actual, todas las concedidas de seis pesetas cada una.

Sección ordinaria del 9

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Muñoz.

Fué aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Leído los «Boletines Oficiales» de la semana, se acordó cumplimentar sus disposiciones.

Se acordó por unanimidad enviar un mensaje de gracias al Excmo. Sr. D. Antonio Barroso y Castillo, por su gestión en el envío del material científico donado por la Dirección general de Primera Enseñanza para las Escuelas Nacionales de esta villa y por el remitido directamente por el primero de dichos señores.

Se acordó la creación, á propuesta del señor Inspector de Primera Enseñanza, de una escuela de adultos costeada de los fondos municipales é incluir en el presupuesto del año la cantidad necesaria para su sostenimiento.

Que pase á informe de la comisión respectiva, las cuentas de lo recaudado por los derechos de bebidas alcohólicas desde el 14 al 31 inclusive del mes de Agosto último, y por la oficina del teléfono municipal, durante todo el mes indicado.

Que quede sobre la mesa para su estudio hasta la semana próxima, la cuenta remitida por el BOLETIN OFICIAL, de varios anuncios insertos por orden del Ayuntamiento, importantes 33.25 pesetas.

Que se archiven en el de este Municipio por si el Ayuntamiento necesita de ellos, para hacer saber sus derechos, dos certificados remitidos al mismo por el vecino de esta villa don Antonio Román Rodriguez; uno referente al testimonio de adjudicación á favor de don Federico Garcia, de la finca «El Egido».

en la testamentaria de su señor padre don Antonio García Mesa; y otro del perito don José María Dorado, de la medición de un predio rústico llamado Egido y Cerro del Cuervo, verificado con fecha 4 de Abril del año actual, á instancia del interesado don Federico García Dorán, por existir entre ambos documentos manifiestas contradicciones en el nombre, cabida y linderos de la citada finca. No tomando parte en este acuerdo el Concejal señor Agado por ser pariente de don Federico García.

Conceder una instalación de aguas potables, calle del Alamo n.º 3, á don Joaquín Vela Jiménez.

Que pase el señor Alcalde á Córdoba á pagar el Contingente provincial.

Conceder un socorro de 3 pesetas á cada uno de los vecinos María Benítez y José Moreno Jiménez.

Que pase á informe de la comisión de Obras públicas la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la reparación del camino de San Calixto.

Ordinaria del 16, celebrada en 2.ª convocatoria el 18.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Muñoz.

Fué aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Leídos los «Boletines oficiales» de la semana, se acordó dar cumplimiento á sus disposiciones.

Aprobar por unanimidad la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la reparación del camino de San Calixto, importantes 162'75 pesetas y 8'40 pesetas, respectivamente.

Aprobar la cuenta de lo recaudado por bebidas alcohólicas del 14 al 31 de Agosto último, cuyo líquido á percibir es de 179'09 pesetas.

Aprobar la cuenta de lo recaudado por la oficina del Teléfono municipal, cuyo líquido á percibir es de 25'10 pesetas.

Acordar por unanimidad que por el Ayuntamiento se reclamen en la forma procedente á los rematantes del horno de cocer tejas y del servicio de bagajes á coyas subastas se refieren los «nuncios» cuyo importe reclama la administración del BOLETIN OFICIAL, las cantidades que le correspondan satisfacer por los mismos, dejando libre y expedito su derecho al rematante de los hornos don Adolfo Cañero, para que reclame de quien corresponde, en la forma procedente el depósito de 10 pesetas que hizo sobre la mesa de la presidencia para tomar parte en la subasta el que manifestó no le ha sido devuelto.

Que pase á informe de la comisión de Obras públicas, la cuenta de los jornales invertidos en la reparación del camino de San Calixto, durante esta semana.

Que pase á informe de la comisión de Obras públicas, la cuenta de los jornales y materiales invertidos durante la presen-

te semana en la reparación de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Nombrar á don Aurelio López Camacho, Agente ejecutivo para que proceda á hacer efectivos todos los créditos que existan á favor de este Ayuntamiento.

Nombrar al oficial 1.º don Manuel Díaz para que pase á la Alcaldía de Posadas el 23 del corriente y represente á este Ayuntamiento en el examen, discusión y aprobación del presupuesto carcelario para el año 1917, y las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año de 1915.

Conceder un socorro de 2 pesetas á cada uno de los vecinos María Benítez y José Bernal.

Fué aprobada por mayoría la lista de familias pobres que han de tener asistencia médico-farmacéutico gratuita durante el año actual, con el voto en contra de los señores Gonzalez, Agado y Ruiz que pidieron quedaran sobre la mesa hasta la sesión venidera.

Ordinaria del día 23, celebrada en segunda convocatoria el 25

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Muñoz.

Aprobada y autorizada el acta de la anterior, se dió lectura á los «Boletines oficiales» de la semana, acordando dar cumplimiento á todas sus disposiciones.

Fué aprobada por unanimidad la cuenta de los jornales y materiales invertidos durante la anterior semana en la reparación del camino que conduce á San Calixto, importante 218'75 pesetas.

Igualmente fué aprobada la cuenta de los jornales y materiales invertidos desde el día 13 al 16 inclusivos del corriente mes en la reparación de la casa cuartel de la Guardia civil, importante 26 pesetas.

Dada cuenta de haber satisfecho los rematantes de los hornos de cocer tejas y del servicio de bagajes las cantidades de 7'25 y 5'25 pesetas, respectivamente, por los anuncios de las subastas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se acordó por unanimidad abonar el resto de la cuenta, importante 21'25 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Que pasen á informe de la comisión de Beneficencia las cuentas de medicinas facilitadas á los pobres de la beneficencia, á los no incluidos en ella y á la Guardia civil durante el mes de Agosto último por el farmacéutico don Rodolfo Muñoz y la presentada por el farmacéutico don Osorio Astroga de las medicinas facilitadas á los pobres de la beneficencia, á los no incluidos y á la Guardia civil durante el mismo mes.

Aprobar la cuenta de los materiales invertidos en la reparación de la casa cuartel de la Guardia civil desde el día 13 al 16 del corriente, importante 4'95 pesetas.

Que pasen á informe de la comisión de Obras públicas las cuentas de los jornales invertidos en la reparación del camino de San Calixto, y de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la casa cuartel de la Guardia civil durante los días del 18 al 23 inclusivos.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la cuenta presentada por el médico titular don Juan Carrasco Ballesteros de las visitas hechas á enfermos pobres no incluidos en la lista de beneficencia.

Conceder una subvención anual de 150 pesetas para atender al sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, creado en la capital y para la Brigada sanitaria y Parque de desinfección.

Abonar al oficial primero de esta Secretaría la cantidad de 30 pesetas por los gastos de viaje á Posadas para la discusión y aprobación de las cuentas de 1915 y del presupuesto para 1917.

Dada cuenta por la presidencia de la posesión del cargo de Secretario dada á don José Huélsa Luján por haber terminado el periodo porque fué suspendido y de haber solicitado el mismo licencia por menos de seis meses para atender al restablecimiento de su salud, se acordó por unanimidad concedérsela con arreglo al reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de 24 Agosto último.

Conceder un socorro de 25 pesetas para que atienda á la reparación de las ropas y efectos destruidos por el incendio del chozo que habitaba á Antonio Carrasco y otro de 2 pesetas á la anciana Paulina Díaz Garrido.

Y por último, autorizar al señor Alcalde para que ordene la reparación de la llave de paso de la tubería del agua en la calle del Castillo frente á la casa de don Antonio García y García.

Ordinaria del día 30, celebrada en segunda convocatoria el 2 de Octubre

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Muñoz.

Aprobada y autorizada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos del presente mes importante 15.832 pesetas, autorizando al señor Alcalde para que dentro de él libere las cantidades que crea de justicia.

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en «Boletines oficiales» y con especialidad las que se refieren al padrón de vecinos.

Nombrar escribiente temporero por un periodo de treinta días y con el haber diario de 250 pesetas á don Enrique Fernández Tristell para que lleve á cabo los trabajos de la formación del padrón municipal.

Aprobar las cuentas presentadas de los jornales invertidos en el camino de San Calixto desde el 18 al 23 de Sep-

tiembre ambos inclusivos, importantes 213'50 pesetas.

Aprobar las cuentas de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la casa calle Mayor número 6, importantes 31'50 y 20'15 pesetas, respectivamente.

Aprobar la cuenta de las visitas hechas á individuos no incluidos en la titular por don Juan Carrasco Ballesteros, importante, 12'50 pesetas.

Que quede sobre la mesa hasta otra sesión, la cuenta presentada por el farmacéutico don Rodolfo Muñoz de la Gala y favorablemente informada por un Concejal de la comisión de Beneficencia, de las medicinas facilitadas á los enfermos de la titular durante el mes de Agosto último, por no haber tenido tiempo de examinarlas algunos señores Concejales, protestándose de ello por el señor Mesa y dejando la Presidencia al primer teniente de Alcalde el señor Muñoz, por ser hermano del farmacéutico.

Aprobar las cuentas presentadas por el mismo farmacéutico, de medicinas facilitadas á pobres no incluidos en la titular y á la Guardia civil durante el mes de Agosto último, importantes 24'30 y 17'46 pesetas.

Aprobar la cuenta del material invertido en la segunda escuela nacional de niños durante el tercer trimestre del año actual, importante 23'13 pesetas.

Que pasen á informe de la comisión de Obras públicas las cuentas de los jornales invertidos durante la anterior semana en las reparaciones del camino de San Calixto y de la calle Mayor núm. 6.

Aprobar la cuenta del material de carpintería invertido en la casa de la calle Mayor número 6, importante 2'76 pesetas.

Aprobar las cuentas de los materiales de herrería invertidos en la composición de herramientas utilizadas en la reparación del camino de San Calixto, importante 4 y 1'75 pesetas.

Dada cuenta á la Corporación de un escrito presentado por don Federico García en 26 de Septiembre último, dándose por notificado de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesión de 4 del mismo mes, referente al informe de la comisión especial nombrada para verificar un deslinde de los terrenos del común de vecinos por orden del señor Gobernador; y el de haberse concedido un plazo de quince días para que proceda al derribo de la pared construida en la dehesa El Egido, de cuyos acuerdos protesta fundándose en que no es árbitro el Ayuntamiento para mandar derribar la pared por hacer más de un año y un día en que fué construida y porque dicha comisión no ha deslindado facultativamente, ni se ha reunido en la Casa Ayuntamiento para hacer sus trabajos, ni el acuerdo fué tomado por mayoría de los

Concejales asistentes; ofrece sus títulos de propiedad para que el Ayuntamiento de... y por último termina diciendo que se niega terminantemente a derribar la pared construida en la dehesa El Egido hace nueve años, estando dispuesto a proceder criminalmente contra los que traten derribarla y exigir las indemnizaciones correspondientes denunciando el hecho a los Tribunales.

En vista de las anteriores manifestaciones, la Presidencia, creyendo que con la presente cuestión ha surgido una cuestión entre los derechos del Ayuntamiento y los de uno de los Concejales que forman la Corporación, entiende que es perfectamente aplicable al presente caso el contenido del párrafo 6.º del artículo 43 de la ley municipal vigente y propone al Ayuntamiento se proceda a la formación del oportuno expediente, el que después de oído al interesado se eleve a la superioridad para su resolución.

Por el Ayuntamiento, después de discutir ampliamente la proposición del señor Presidente y de votarla, se acordó por mayoría la formación por la Alcaldía del expediente propuesto, autorizando al señor Alcalde para que consulte a los Letrados con anterioridad como dispone la ley, pagando sus honorarios con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

Dada cuenta de un escrito del vecino de esta villa Antonio Cabanillas Escudero, por el que denuncia a la Corporación que don Federico García mientras fué Alcalde y después de serlo y en el día que en Concejal tiene parte en el servicio de bagajes de este Ayuntamiento, pues le consta de un modo cierto y positivo que él y no Manuel Cárdenas López es el verdadero contratista.

Abierta discusión sobre el asunto y expuesto por la presidencia que también había llegado a su conocimiento el hecho denunciado por el Cabanillas Escudero, se acordó por unanimidad se instruya por la Alcaldía el oportuno expediente. (Concluír).

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA Núm. 2.802

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Abril, Mayo y Junio último, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la vigente ley municipal.

Mes de Abril

Día 1.º

No tuvo efecto la ordinaria del mismo, por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 8

Fue celebrada la ordinaria correspondiente bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Machuca Escobar. Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los pagos realizados e intervenidos en el mes anterior y la distribución de fondos formada para el de la fecha.

Idem la cuenta de 61'45 pesetas por gastos hechos para el traslado del cabo don Fernando Carmona Arrabal, desde este puesto al de Pozoblanco, y que se incluyera dicha suma en la del primer trimestre que se rinda a la Excelentísima Diputación provincial.

El pago de 42'25 pesetas a don Nemesio Gutierrez, por tres bombonas de linfa vacuna de ternera y de seis frascos de suero antidiftérico.

El de 49'75 pesetas al citado señor, por medicinas dadas en el primer trimestre a enfermos pobres y transeúntes no incluidos en la lista de beneficencia.

El de 20 pesetas a favor del mismo señor, por sulfato de extrignina para la exterminación de animales dañinos.

El de una peseta diaria al guarda rural Manuel Expósito, por cada uno de los invertidos en la colocación de cebos de extrignina.

El de 50 pesetas a don Pedro García, por gastos de un viaje a la capital.

El de 60 pesetas al Secretario de la Corporación por gastos de otro idem.

El de 10 pesetas a don Timoteo Torres de la Torre, por tallar a los mozos en el presente año.

El de 20 pesetas a José Aguilar Jurado, por jornales dados bajo su vigilancia en la limpieza de la fuente de la Bolla.

El de 18 pesetas a Elías Tadesqui, por dos medidas de lata para la corredería.

El de 15 pesetas al guardia municipal José Aguilar Jurado, por gastos de un viaje a Córdoba.

La suscripción de 96'20 pesetas para los gastos del concurso provincial de ganados, aves de corral y maquinaria agrícola que había de tener lugar en Córdoba en los días 22 y 23 de Mayo siguiente.

Quedar enterados los reunidos de la cuenta de la Administración municipal de Consumos correspondiente a los pasados meses de Enero y Febrero, importante 3.939'45 pesetas de cargo e igual data, por sueldos de empleados e ingresos en la caja municipal.

Quedar igualmente enterados de la comunicación dirigida a esta Alcaldía por el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, trasladando el acuerdo de la misma por el que se dispone reducir a 7.271'86 pesetas la cuota por Contingente provincial asignado a este pueblo para el actual ejercicio.

Aprobar la determinación de la Alcaldía dejando cesante de empleo y sueldo al Profesor de la banda de música don Joaquín Ronquillo, así como la designación del sustituto don José Martínez Arribas, desde el primero de este mes de Abril, con el haber de 30 pesetas mensuales.

Nombrar Subdirector de dicha banda a don Rafael Martínez Rayo, con el haber de 10 pesetas mensuales, y músicos de la misma a don Antonio, don Rafael y don Sebastián Machuca García, don Antonio Martínez Sánchez, don Juan Huertos Navera, don Salvador Doctor Rojo, don Manuel Muñoz Pérez, don Antonio María Escobar Egea, don Gabriel Dueñas Pérez, don Antonio Jurado Gómez y don Sebastián Calero Doctor, con el de 3 pesetas a cada uno también mensuales.

La reparación del mobiliario de la casa Capitular.

Que prosiguieran los trabajos emprendidos en el pozo del Barrio Alto, hasta ver si era posible conseguir mayor caudal de agua que los nueve litros que en esta fecha rinda por minuto.

Que en el primer presupuesto que se formara se consignara la cantidad necesaria para la adquisición de la casa que existe sobre el puente de la calle Sevilla, al objeto de construir otro ojo y librar a los vecinos de dicha calle del peligro en que se encuentran por las frecuentes inundaciones de sus viviendas.

Pósito

Se acordó el reparto de 18.669'83 pesetas, obrantes en la Caja del Establecimiento.

Día 15

No se celebró la ordinaria del mismo, por falta de suficiente número de Concejales.

Día 22

Tuvo efecto la sesión de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se procediera a dar cumplimiento a la comunicación del señor Interventor de Hacienda de la provincia de 31 de Marzo anterior, por la que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 3 del mismo, debía remitirse a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en el plazo de tres meses, antecedentes relativos a la venta de bienes de propios.

Hacer el pedido de los premios necesarios para distribuirlos entre los niños de las Escuelas públicas, en el acto de los exámenes.

La aprobación y pago de la factura de 16'25 pesetas, importe de dos bombonas de linfa vacuna de ternera, presentada por el farmacéutico señor Gutiérrez Pedraza.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes anterior y que se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Ultimamente se acordó aprobar la cuenta del apoderado en la capital don José

Fernández Luna, del primer trimestre de este ejercicio que arroja 1.873'74 pesetas de cargo y 1.974'44 pesetas, de data.

Día 29

Por no reunirse mayoría de ediles, no pudo celebrarse la ordinaria del mismo.

Mes de Mayo

Día 6

Tuvo lugar la ordinaria de esta fecha bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar igualmente la distribución de fondos formada por el Sr. Alcalde para el mes de la fecha y los pagos realizados e intervenidos en el mes anterior.

Pósito

Visto el expediente instruido para el reparto de la existencia obrante en la caja del Establecimiento, se acordó conceder 17.266 pesetas a veintiocho peticionarios en calidad de préstamo por el periodo de un año y con el interés del 4 por 100, anuendo certificación del acta al aludido expediente.

(Continuará).

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Núm. 2.473

Término municipal de Añora.—Provincia de Córdoba.—Partido judicial de Pozoblanco.—Año 1917.—Consta de 2.586 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA

que para el año citado y en cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento vigente, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos a la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª.

Número de orden.— Tanto por 100 porque tributa cada localidad por arbitrios municipales.—Apellidos y nombres de los contribuyentes.—Calle y número de su casa habitación.—Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.—Calle y número del local en que se ejerce.—Cuotas para el Tesoro. Total de cuotas para el Tesoro y recargos municipales.—6 por 100 para formación de matrícula, cobranza etc. Total general. Corresponde al trimestre.

Tarifa 1.ª

1.ª Berna Gómez Antonio—Empedrada, 26—Comercios de ferretaría—Empedrada, 26—198 pesetas—198 9'90—207'90—51'97.

2.ª García Bejarano Juan—Idem, 25—Idem—Idem, 2—198—198 9'90—207 con 90—51'98.

3.ª Madrid García José—Concepción, 2—Café económico—Concepción, 2—48—48—2'40—50'40—12'60.

4.ª Gil López José Benjamín—Idem, 44—Idem—Idem, 44—46'80—46'80—2'34—49'14—12'29.

5 López Herrero Alfonso Antonio—  
Idem, 15—Tabernas—Idem, 15—46'80—  
—46'80—234—49'14—12'28.

6 Siles Gómez Florentino—Rastro, 14  
—Idem—Rastro, 14—46'80—46'80—2  
con 34—49'14—12'29.

7 Cantero Fernández Francisco—Cór-  
doba, 46—Tablajero—Córdoba, 46—24  
—24—1'20—25'20—6'30.

8 López Moya Antonio—Don-Torres  
—Taberna—Fuera del casco—24—24—  
1'20—25'20—6'30.

Sumas—632'40—632'40—31'62—664  
con 02—166'01.

Tarifa 3.<sup>a</sup>

9 Caero López José—Dos Torres—  
Fábrica de gasosas—Fuera del casco—  
62'72—62'72—3'13—65'85—16'46.

10 Gosalvez Teral Enrique—Pozo-  
blanco—Molino harina una piedra—  
Amargura, 8—50'40—50'40—2'52—52  
con 92—13'23.

11 Madrid Castellano María—Contento  
10—Idem aceite sistema torre—En la si-  
erra—56—56—2'80—18'80—14'70.

Sumas—169'12—169'12—8'45—177  
con 57—44'35.

Tarifa 4.<sup>a</sup>

12 Benitez Sánchez Rafael—Iglesia,  
18—Barbero—Iglesia, 18—21'60—21'60—  
—1'08—22'68—5'67.

13 Franco Fernández Juan—San Pe-  
dro, 14—Carpintero—San Pedro, 14—  
21'60—21'60—1'08—22'68—5'67.

14 Moreno Cantero Antonio—Oli-  
vos, 14—Herrero—Olivos, 14—21'60—  
21'60—1'08—22'68—5'67.

15 Gómez Tirado José—San Pedro,  
17—Idem—Idem, 2—21'60—21'60—1  
con 08—22'68—5'67.

16 Blanco Herrero Manuel—Empe-  
drada, 34—Zapatero—Empedrada, 34—  
21'60—21'60—1'08—22'68—5'67.

Sumas—108—108—5'40—113'40—  
28'35.

Especial de profesiones

17 Montero Peralbo Andrés Eloy—  
Plaza, 7—Abogado—Plaza, 7—78—78—  
13'90—81'90—20'47.

18 Sánchez Madrid Mariano—Empe-  
drada, 9—Farmacia—Empedrada, 9—70  
—70—3'50—73'50—18'37.

19 López Herrero Pablo—Contento,  
6—Practicante—Contento, 6—25—25—  
1'25—26'25—6'56.

20 Sánchez Madrid Gervasio.—San  
Pedro, 13—Veterinario—San Pedro, 1—  
47'50—47'50—2'37—49'87—12'47.

Sumas—220'50—220'50—11'02—231  
con 52—57'87.

RESUMEN

Tarifa 1.<sup>a</sup>—Número de contribuyentes,  
8.—Cuota para el Tesoro, 632'40 pesetas.—  
Total de cuota y recargos, 632'40.—  
6 por 100 de cobranza, 31'62.—Total  
general, 664'02.—Corresponde al trimestre,  
166'01.

Idem 3.<sup>a</sup>—3—169'12—169'12—8'45  
—177'57—44'39.

Idem 4.<sup>a</sup>—5—108—108—5'40—113  
con 40—28'35.

Idem 5.<sup>a</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>—4—220'50—  
220'50—11'02—231'52—57'87.

Totales—20—1.130'02—1.130'02—  
56'49—1.186'51—296'62.

Imperta esta matriz u conforma con  
las parciales y el padrón respectivos, la  
cantidad total para el Tesoro de mil cien-  
to ochenta y seis pesetas cincuenta y un  
céntimos para el Municipio; la cual se  
remitirá con sus correspondientes copias,  
lista cobratoria y recibos abonados a la  
Administración de Hacienda de la pro-  
vincia, a los efectos que determine el re-  
glamento.

Ahora a 7 de Octubre de 1916.—El  
Alcalde, Mateo Ruiz.—El Secretario, An-  
drés E. Montero.

Publicación y resultado.—D. Andrés Eloy  
Montero Peralbo, Secretario de Ayun-  
tamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que la precedente matrícula  
ha estado expuesta al público por término  
de quince días, contados desde el nueve  
al veinticinco del corriente, según anun-  
cios publicados en la forma acostumbrada,  
sin que se haya interpuesto reclama-  
ciones de ningún género.

Ahora a veintisiete de Octubre de mil  
novecientos diez y seis.—El Secretario,  
Andrés E. Montero.—V.º B.º: El Alcalde,  
Mateo Ruiz.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
Ministerio de Estado

Núm. 2 801

Subsecretaría

SECCIÓN DE POLÍTICA

En el «Journal Oficial de la Republi-  
que française» de 11 del corriente se in-  
serta un anuncio que contiene las siguien-  
tes modificaciones y adiciones que se in-  
troducen en las listas de contrabando de  
guerra publicadas en el citado diario ofi-  
cial de 14 de Octubre de 1915, 27 de  
Enero, 13 de Abril, 28 de Junio, 13 de  
Octubre, 23 de Noviembre de 1916 y 2  
y 3 de Enero de 1917.

Contrabando absoluto

Modificaciones:

El párrafo 9 se sustituye por el si-  
guiente:

«Los gases, los vapores y los líquidos  
evaporizables, empleados para la guerra,  
así como las materias que sirven para su  
preparación; las substancias incendiarias  
y las materias que sirven a producir hu-  
mo, empleadas para la guerra, tales co-  
mo el gas amoníaco, el cloro, el ácido  
clorhídrico, el anhídrido sulfúrico, el  
fosfogédo (cloruro de carbonillo), el bromo,  
el iodo y sus compuestos, el bixido  
de manganeso, el prusiato de sodio, el  
cianuro de sodio, el ácido oxálico y los  
oxalatos, el ácido fórmico y los formia-  
tos, los fenatos, los sulfatos y los hiposul-

fitos metálicos, las sales sódicas, el cloro-  
ro de cal, las sales de estroncio y de litio  
y sus compuestos, etc.»

El párrafo 33 se sustituye por el si-  
guiente: «Las ferrocitaciones de todas clases,  
incluyendo el ferrocálculo, el titanio, el  
uranio, el níquel, el cobalto, el manganeso,  
el cromo, sus alea-  
ciones simples y sus compuestos; el sodio,  
el silicio, el hierro electrolítico, la fun-  
dición hematítica, el acero conteniendo  
tungsteno, molibdeno, titanio ó uranio.»

El párrafo 40 se sustituye por el si-  
guiente: «Las ferrocitaciones de todas clases,  
incluyendo el ferrocálculo.»

Adiciones:

El párrafo primero se añade:

«Los aparatos que puedan servir para  
contener ó lanzar gases liquefactados ó  
compimidos, líquidos inflamables, ácidos  
ú otros agentes de destrucción suscepti-  
bles de ser utilizados para la guerra, así  
como sus piezas separadas.»

En el párrafo quinto, después de las  
palabras «proyectiles, saquetes, cartu-  
chos» se añade y «granadas».

En el párrafo octavo, después de las pa-  
labras «ácido sulfúrico fumante (oleum)»  
se añade «el anhídrido acético».

En el párrafo 12, delante de «los alam-  
bres con puntas», se añade «los alambres  
de hierro y de acero».

En el párrafo 41, después de «los mi-  
nerales de litio», se añade «de tántalo»;  
después de los «de níquel», se añade «de  
cobalto».

Párrafo 62: «Todas las maderas sus-  
ceptibles para usos militares».

Contrabando de guerra condicional

Adiciones:

Párrafo 20: «Las algas, focos, líquenes  
y musgos diversos».

Lo que se hace público para conoci-  
miento general y en adición a los anun-  
cios de esta Sección insertos en las «Ga-  
cetas de Madrid» de 20 de Octubre de  
1915, 1.º de Febrero, 29 de Abril, 2 de  
Julio, 18 de Octubre, 27 de Noviembre  
de 1916 y de Enero del año actual.

Madrid, 14 de Julio de 1917.—El Sub-  
secretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 15 Julio 1917).

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 2.836

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor  
Juez de instrucción de este partido, en  
provincia de hoy, dictada a las dili-  
gencias que se siguen en este Juzgado y  
por el Secretario de mi cargo, para cum-  
plir la sentencia dada por la Audiencia  
provincial de Córdoba, en el rollo de  
la causa seguida en el mismo y por mi  
expresada Secretarí, bajo el número dos-

cientos catorce del año de mil novecien-  
tos catorce, contra Ignacio Flores Man-  
cera, natural de Sevilla, hijo de Leonor Flo-  
res Mancera, de veinte y dos años de  
edad, soltero, j rnalero; sin instrucción,  
vecino que fué de esta ciudad y cuyo en-  
tual domicilio y paradero se ignora, lo  
cito por medio de la presente, que se in-  
sertará en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-  
vincia, en el de la de Sevilla y «Gaceta  
de Madrid», a fin de que dentro del tér-  
mino de diez días, a contar desde el si-  
guiente en que tenga lugar la última in-  
serción, comparezca a las diez de su ma-  
ñana en la Sala Audiencia de este Juzga-  
do, para llevar a efecto las diligencias con-  
respecto al mismo acordadas en las an-  
teriormente expresadas; apercibido que  
de no comparecer le parará el perjuicio a  
que hubiere lugar en derecho.

Montoro diez y ocho de Julio de mil  
novecientos diez y siete.—Licenciado Jo-  
sé Benítez Lara.

LUCENA.—Núm. 2.862  
Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez  
de instrucción de esta ciudad y su par-  
tido

Por el presente edicto, ruego y encar-  
go a todas las autoridades civiles y mili-  
tares y ordeno a los individuos de la po-  
licía judicial, procedan a la busca y ocu-  
pación de las caballerías que a continua-  
ción se reseñan, de la pertenencia de  
Francisco Pérez Herrera, hortadas la no-  
che del veinte y nueve al treinta de Ju-  
nio, de terrenos del cortijo del Colegio,  
partido de Balandranes, de este término,  
y caso de ser habidas sean remitidas a  
disposición de este Juzgado, con la per-  
sona en cuyo poder se encuentren, si no  
acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lucena a tres de Julio de mil  
novecientos diez y siete.—Mariano de Cá-  
ceres.—El Secretario judicial, Licenciado  
Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, tres años, alzada 1'48  
pelo castaño claro, cabeza acarnerada,  
herrado en el anca derecha la herradura.

Otro mulo capón, de ocho años, alza-  
da 1'52, castaño oscuro, con pelos blan-  
cos en el dorso y costillares hierro Fé-  
nix nalga izquierda y en la derecha la  
herradura.

Otro mulo capón, siete años, 1'54, tor-  
do claro, raya de mulo cruzada, hierro  
A B enlazadas nalga derecha, Europa an-  
ca derecha y en la nalga izquierda la he-  
rradura.

Otro mulo capón, siete años, 1'54, tor-  
do claro, raya de mulo cruzada, hierro  
A B enlazadas nalga derecha, Europa an-  
ca derecha y en la nalga izquierda la he-  
rradura.

Impresos

En la imprenta de este perió-  
dico hay Poderes para clases pa-  
sivas; Fes de vida; Cargaremes  
y Cartas de pago para Ayun-  
tamientos y recibos de inquil-  
nato.  
Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6